

23 de marzo de 2022

Hon. Javier Aponte Dalmau
Presidente, Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía

Lcdo. Vicente Diaz
Asesor, Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía

Vía Correo Electrónico: japonte@senado.pr.gov
vdiaz@senado.pr.gov

RE: COMENTARIOS AL P. DEL S. 728, AL P. DEL S. 781 Y AL P. DEL S. 813

Estimado Senador:

Gracias por la oportunidad de ofrecer comentarios respecto a estos proyectos de ley, de relevancia para los consumidores de energía eléctrica en Puerto Rico y el pueblo en general. Mi nombre es Tomás Torres. Soy Ingeniero y Planificador Licenciado, además, soy el Representante de los Consumidores en la Junta de Gobierno de la AEE. Mis comentarios son con relación a los retos que enfrenta Puerto Rico en medio de la transformación y reconstrucción de su sistema eléctrico, en medio del escenario actual, y el impacto que tenderían los proyectos de ley P. del S. 728, P. del S. 781 y el P. del S. 813.

Introducción

En promedio, Puerto Rico genera 3.26% de su energía de fuentes de energía renovable¹, dependiendo en cerca de un 97% para la generación de energía de combustibles fósiles, incluyendo carbón, gas natural, combustible residual y diésel. Los

¹ Negociado de Energía, Caso NEPR-MI-2019-0016, Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. LUMA's Interconnection Progress Report for November 2011 to January 1022, Cartera de Energía Renovable - Año Natural 2021, Tabla X, 18 de febrero de 2022. <https://energia.pr.gov/wp-content/uploads/sites/7/2022/02/Exhibit-1-Informe-NEPR-MI-2019-0016-FINAL.xlsx>

precios del crudo se encuentran actualmente, al 20 de marzo de 2022, a \$105 por barril y anteriormente el marzo 8 se encontraban a \$124 por barril². Al cierre del 2021 los precios del crudo estuvieron en aproximadamente \$76 por barril y anteriormente durante el mes de noviembre había alcanzado un costo máximo de \$85 por barril. Esto proyecta un incremento en los costos de generación de energía en Puerto Rico, dado la limitación de la oferta de algunos de estos combustibles por la pandemia del Covid-19 y el conflicto bélico en Europa del Este.

Al comenzar mi gestión como Representante de los Consumidores en la Junta de Gobierno de la AEE, comisioné un estudio al Dr. Ramón Cao-García para determinar el efecto del alza en la tarifa de electricidad en la economía de Puerto Rico, en aquel momento por razón del propuesto acuerdo con un grupo de tenedores de bonos de la AEE³. El estudio refleja que un aumento en costos energéticos en promedio por encima de 32.26 centavos por Kw-h resulta, en un periodo de cinco años, en un declive en el Producto Nacional Bruto (PNB) de 22.28%, una pérdida de 170,756 empleos, más un aumento en la inflación de 2.47%.

El pasado 15 de marzo el operador del sistema de transmisión y distribución, Luma Energy, presentó ante el Negociado de Energía los factores trimestrales como parte de la cláusula de ajuste por concepto de compra de combustible y compra de energía. La propuesta ante en Negociado refleja un ajuste en el alza de 4.26 centavos por Kw-h para todas las clases de clientes⁴. Esto elevaría una tarifa residencial promedio a 29.98 centavos por Kw-h, la de un comercial-industrial pequeño promedio a 32.89 centavos por Kwh, la de un comercial-industrial mediano promedio a 30.91 centavos por Kwh y la de un comercial-industrial grande promedio a 29.74 centavos por Kwh. Por lo tanto, se requieren de estrategias de para estabilizar el costo en energía en Puerto Rico para evitar las consecuencias proyectadas.

Estas estrategias deben de considerar tres aspectos fundamentales: (1) el establecer un Fondo de Estabilización, para mitigar los aumentos causados principalmente por aumentos en el costo de combustible; (2) una diversificación acelerada de fuentes energéticas con una rápida integración de energía renovable, tanto a nivel centralizado (preferiblemente en áreas impactadas como vertederos clausurados

² West Texas Index prices crude oil prices https://www.tradingview.com/symbols/FX_IDC-USDWTI/

³An Independent Economic Evaluation of the Definitive Restructuring Support Agreement For Outstanding PREPA's Debt, of PREPA Fiscal Plan and a Modest Proposal. Ramon Cao-Garcia. 30 de agosto de 2019. <http://tomastorresjuntaaee.com/wp/wp-content/uploads/2019/09/Final-Report.pdf>

⁴ Motion Submitting Quaterly Reconciliations and FCA, PPCA and FOS Calculated Factors and Request for Confidential Treatment. Case No. NEPR-MI-2020-0001. March 15, 2022. <https://energia.pr.gov/wp-content/uploads/sites/7/2022/03/Motion-Submitting-Quaterly-Reconciliations-and-FCA-PPCA-and-FOS-Calculated-Factors-and-Request-for-Confidential-Treatment-NEPR-MI-2020-0001.pdf>

y “brownfields”) como a nivel distribuido (en los techos y predios de hogares, negocios e industrias); y (3) establecer mecanismos para compra de combustibles en los mercados de futuro, bajo la supervisión y aprobación del Negociado de Energía de Puerto Rico.

Proyecto del Senado 728

Este proyecto enmendar el Artículo 6.39 de la Ley 57 de 2014, para proveer a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) de instrumentos para el cobro de deudas morosas que afectan su estabilidad financiera con el fin de proveer un servicio estable y a costos razonables a sus clientes, y ordenarle al Departamento de Hacienda la creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico de Puerto Rico para estabilizar el costo de energía eléctrica frente a alzas en la tarifa de electricidad como resultado del ajuste por concepto del costo de compra de combustible y compra de energía, y de otros factores, que afecten el costo de electricidad como determinado por el Negociado de Energía como parte de sus procesos regulatorios.

Además, este proyecto enmienda el Artículo 6.3, también de la Ley 57 de 2014 para facultar al Negociado de Energía en lo relacionado al desarrollo de procesos regulatorios para la compra de combustible a largo plazo, considerado herramientas y estrategias financieras que permitan la compra de combustible en los mercados de futuro, por parte de la AEE y de cualquier compañía de servicio eléctrico o productor independiente de energía que le venda o supla energía a la AEE. Ello en las instancias y periodos de tiempo que el Negociado determine la implementación o no implementación de esta herramienta.

El Proyecto del Senado 728, en su Sección 1, considera mediante la **creación del Fondo de Estabilización del Sistema Eléctrico** la implementación de estrategias fundamentales necesarias para lidiar con los incrementos en la tarifa de electricidad, como resultado de aumentos en los costos de combustible. Esto es fundamental como una medida inicial a corto plazo dirigida a evitar costos energéticos elevados perjudiciales a los consumidores y a la economía en general, mientras se alcanza una desvinculación de la dependencia de combustibles fósiles para la generación de energía, mediante la diversificación de fuentes energéticas.

El proyecto en su Sección 2 requiere además, establecer mecanismos de **compra de combustibles en mercados de futuro** en coordinación y bajo supervisión del Negociado de Energía, lo cual también es necesario como una herramienta adicional a considerar en la estabilización de los costos energéticos. Por lo tanto, entiendo que este

proyecto es beneficioso para los consumidores y el desarrollo de la economía de Puerto Rico en general.

Proyecto del Senado 781

Este proyecto enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941 para con el propósito de requerir un mayor grado de pericia sobre asuntos de energía renovable en la AEE, a modo de afianzar los objetivos de política pública establecidos bajo la Ley Núm. 17 de 2019, conocida como la “Ley de Política Energética de Puerto Rico.

Como descrito previamente en la introducción, en Puerto Rico se genera 3.26% de la energía de fuentes renovables⁵. Por tal razón, dependemos en cerca de un 97% de combustibles fósiles para la generación de energía. **Esto no solo vincula el costo del combustible a nivel internacional con el costo de energía, sino que expresa una alta vulnerabilidad del sistema eléctrico de Puerto Rico, debido a que ninguno de estos combustibles existe de manera natural en la isla.** Puerto Rico requiere de la importación de combustibles, por lo que de interrumpirse el suministro de algunos de estos se afecta directamente la generación de energía. Consecuentemente, se requiere la diversificación acelerada de fuentes energéticas con una rápida integración de energía renovable, a nivel centralizado y a nivel del sistema de distribución, en hogares, negocios e industrias, para lograr alcanzar las metas establecidas en la ley 17 de 2019.

Este proyecto mediante el requerimiento de un mayor grado de pericia sobre asuntos de energía renovable en la AEE, afianza y vela por el cumplimiento los objetivos de política pública establecidos bajo la ley vigente. Al Puerto Rico ser una isla que no cuenta con abastos de combustible de manera natural, sino que requiere la importación de estos, la diversificación de fuentes energéticas es fundamental para garantizar un suministro de energía. Esto en especial cuando los combustibles fósiles sean de difícil acceso bien sea por su costo o por su disponibilidad. Por lo tanto, entiendo que este proyecto es beneficioso para los consumidores y provee para el cumplimiento de las metas de energía renovable según el marco legal vigente.

Proyecto del Senado 813

Este proyecto enmienda la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, y la Ley 57 de 2014, a los fines de Crear la Oficina de Compra y Estabilización de Precios de

⁵ Negociado de Energía, Caso NEPR-MI-2019-0016, Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. !8 de febrero de 2022. *Op. Cit.*

Combustibles y requerirle al Negociado de Energía de Puerto Rico y a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico desarrollar e implementar procesos regulatorios y ejecutivos necesarios para la compra de combustible en mercados a futuro. Ello con el propósito de abaratar los costos de compra de combustibles requeridos para la generación de energía.

Al igual que lo establecido en la Sección 2 del P del S 728, este proyecto está dirigido a establecer mecanismos de compra de combustibles en mercados de futuro en coordinación y bajo supervisión del Negociado de Energía. Por lo tanto, entiendo que este proyecto es beneficioso para los consumidores y el desarrollo económico de Puerto Rico.

Conclusión

Los proyectos previamente discutidos, recogen estrategias y sugerencias que he expresado tanto en las reuniones de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, como en el foro público. Ello considerando tres aspectos fundamentales: (1) el establecimiento de un Fondo de Estabilización, para mitigar los aumentos causados principalmente por aumentos en el costo de combustible; (2) una diversificación acelerada de fuentes energéticas con una rápida integración de energía renovable, para lograr una desvinculación de la dependencia que se tiene actualmente de la utilización de combustibles para la generación de energía; y (3) establecer mecanismos para compra de combustibles en los mercados de futuro, bajo la supervisión y aprobación del Negociado de Energía de Puerto Rico. Consecuentemente entiendo que estos proyectos son no solo en beneficio de los consumidores sino en línea con un desarrollo económico sostenible en Puerto Rico.

Confío que estos comentarios sean tomados en cuenta por su Comisión y la Legislatura. Estoy a su disposición para información adicional sobre este asunto y cualquier otro relacionado.

Atentamente,



Tomás J. Torres

Representante de los Consumidores
ante la Junta de la Autoridad de Energía Eléctrica

XC: Archivos